

RESOLUCION D.A. N° 59 / 2013

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.-----

Asunción, 25 de junio de 2013

**VISTO:** La presentación realizada por el Equipo de Control Interno, en base a los trabajos realizados en el Componente de Control Estratégico de Ambiente de Control - Código de Ética por el Equipo Mecip, obtenidos de las Encuestas y diagnóstico realizados..

Que, dicho Código de Ética fue socializado en las distintas dependencias del JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, para lo cual se han dado participación a los funcionarios de la Institución para dar su parecer de ajuste, correcciones y modificaciones del mismo.

**CONSIDERANDO:** La Resolución CGR N° 425/08 del 09 de mayo/08 (Anexo B5) "Por la cual se establece y adopta EL MODELO ESTANDAR D CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP.

El Decreto N° 962, de fecha 27 de noviembre de 2008 "Por la cual se modifica el Título VII del Decreto N° 8127 del 30 de marzo del 2000 "Por la cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

La Resolución N° 59/12, de fecha 29 de junio del 2012, del JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, por la cual se adopta el MECIP, por lo tanto,

**EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
RESUELVE:**

- Art. 1°:** Aprobar el Código de Ética del JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, que se anexa y forma parte de la presente Resolución.
- Art. 2°:** Encargar a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas a la implementación, difusión, socialización del Código de Ética a los funcionarios del JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.
- Art. 3°:** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-



  
ABOG. JORGE RAMÓN ÁVALOS MARIÑO  
Presidente

## **CÓDIGO DE ÉTICA DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS**

### **Introducción**

Promover, potenciar y fomentar servidores públicos de alta calidad de gestión, capaces de construir y desarrollar un estado honesto, democrático y soberano a través de valores, principios y conductas positivas es lo que nos motiva, como colaboradores comprometidos con la sociedad, poner a disposición el presente Código de Ética; herramienta que apelamos se constituya en la base de actuación de cada uno de nosotros, servidores públicos.

Esperamos que este documento contribuya de esta forma, a lograr personas buenas, justas y éticas con criterios sólidos enmarcados en prevalecer los intereses de la sociedad ante los intereses particulares y orientar sus conductas con el anhelo de una excelencia en el servicio.

El Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados en su misión de velar por el buen desempeño en el ejercicio sus funciones asume el compromiso de ser una institución promotora de los valores y principios éticos para el bien común de la ciudadanía.

### **Disposiciones Generales**

**La Función Pública** tiene como finalidad el bien común de la ciudadanía, ordenado por las disposiciones constitucionales.

**El servidor público** tiene el deber primario de lealtad con su país, a través de, las instituciones democráticas de gobierno; la importancia de su servicio estriba en la posibilidad de coadyuvar a la mejor prestación del interés general, en beneficio del colectivo, a la buena gestión de la Administración.

**El Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JEM)** constituido según artículo 253 "DEL ENJUICIAMIENTO Y DE LA REMOCIÓN DE LOS MAGISTRADOS" de la Constitución Nacional, tiene como finalidad investigar, ya sea de oficio o a través de las denuncias recibidas a los Magistrados en General (Jueces de Primera Instancia, Jueces de Apelación, Jueces de Paz y a los Agentes Fiscales) dentro de la Magistratura.

Para tal efecto, rige la Ley N° 3759/09 del JEM para su aplicación.

**El Código de Ética**, nos representa un documento normativo y educativo en el que se muestra un conjunto de valores que esperamos como servidores asimilemos. Si bien un código puede ser considerado un instrumento de derecho no es el derecho, va más allá de la sola norma; supone implicarse en nuestras vidas, creencias y costumbres que dan origen a nuestra conducta. En su contenido llevan los valores esperados en el actuar de cada servidor de nuestra institución.

Con este documento pretendemos reforzar los valores presentes y evitar los diversos anti-valores en nuestra conducta como servidores públicos, que en la existencia de éstos, afectaría en forma inmediata y directa al sistema de nuestro gobierno.

## **PRINCIPIOS ÉTICOS**

Los Principios Éticos constituyen las pautas internas básicas que aplicamos los servidores del JEM con la convicción de ser formas correctas de conducta y relacionamiento con las demás personas.

Nuestros Principios Éticos son:

- 1- Desempeñamos la función pública con responsabilidad, rectitud, excelencia y honradez, en permanente cumplimiento la Constitución Nacional, de todas las disposiciones que regulan la función pública y nuestra institución, propiamente.
- 2- Conocemos el presente Código y asumimos el compromiso de su debido cumplimiento.
- 3- Ejercemos nuestras funciones con idoneidad, conocemos la materia y naturaleza de la institución y estamos en constante capacitación para desarrollar en forma eficiente nuestras tareas.
- 4- Nos expresamos con veracidad en las relaciones funcionales, tanto con los particulares como con superiores y subordinados y contribuimos al esclarecimiento de la verdad.
- 5- Guardamos estricta reserva respecto de hechos o informaciones de los que tengamos conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de las funciones, sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades que correspondan en virtud de las normas que regulan el secreto a la reserva administrativa.
- 6- Nos relacionamos con la sociedad de un modo honesto, transparente y respetuoso

## **VALORES ETICOS**

Los valores éticos son los atributos o cualidades del comportamiento de las personas que posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

En el servicio público, los valores constituyen el pilar más importante para el correcto desempeño de las actividades cuyo objetivo principal es obtener resultados de alta calidad y valorables para la sociedad. Cuando el servidor público posee valores éticos, mantiene el dominio sobre sí mismo, cumple con las obligaciones propias de su condición en cualquier ocasión y ante cualquier circunstancia.

**Los servidores del JEM, deberán considerar en el ejercicio de sus funciones los siguientes valores:**

Honestidad y Honorabilidad  
Transparencia  
Eficiencia  
Compromiso  
Solidaridad  
Servicio  
Integridad  
Lealtad

### **1.1 Honestidad y Honorabilidad:**

El servidor público del JEM debe actuar con transparencia, rectitud y honradez, respetando lo que es ajeno; cuidando y protegiendo los bienes públicos de la institución, de manera a utilizar los recursos de la misma, exclusivamente para el desempeño de la función pública.

Se comporta y actúa sin contradicciones entre lo que se piensa, se dice o se hace, en el contexto de las normas morales y sociales consideradas apropiadas en la sociedad.

Respeta los valores de justicia y verdad.

### **1.2 Transparencia**

Es la forma de hacer visible la función pública, llevándola a cabo de acuerdo a las normas legales y constitucionales, aceptando y facilitando que la gestión sea observada de la forma más clara, abierta, accesible y directa.

### **1.3 Eficiencia**

La eficiencia y la eficacia es la capacidad de obtener mayores resultados, teniendo en consideración la menor utilización de recursos, con la máxima economía posible, para poder llegar a los fines propuestos.

El servidor público del JEM debe utilizar los recursos disponibles, con la máxima eficacia a fin de lograr los objetivos de la institución.

### **1.4 Compromiso**

Consiste en orientar las actuaciones personales hacia el logro de los objetivos institucionales.

El servidor público del JEM debe asumir el compromiso de llevar a cabo su función, con la mayor responsabilidad y obligación, a fin de contribuir con el desarrollo de las actividades propias de la institución, y llegar a los objetivos propuestos de la misma.

### **1.5 Solidaridad**

La solidaridad es uno de los valores humanos por excelencia, se define como la colaboración mutua entre las personas, la unidad basada en metas o intereses comunes del grupo.

El servidor del Jurado, debe tratar con respeto y calidez humana, esto se traduce en tener una conducta solidaria en relación al entorno donde se desempeña.

### **1.6 Servicio**

Vocación de la persona por colaborar con los demás, con naturaleza de generar el bienestar en sus semejantes.

El servidor del JEM, debe actuar con vocación de servicio, en su desempeño diario con los demás compañeros.

### **1.7 Integridad**

El servidor público del JEM demuestra integridad cuando realiza las acciones en forma correcta, intachable, digna y moral en todos los aspectos.

### **1.8 Lealtad**

La lealtad es una obligación de fidelidad que un ciudadano le debe a su estado, es siempre estar presente, cumplir siempre.

El servidor del JEM, le debe lealtad a la institución, debe ser celoso de los trabajos que le son encomendados y de la información de la cual tiene conocimiento y que es sometida a su consideración

## **DIRECTRICES ETICAS**

Las directrices éticas son el modo en que deben relacionarse los servidores públicos y la institución con los diferentes grupos de interés de la sociedad, poniendo en práctica ciertos valores con que cuentan los miembros de la institución.

Son grupos de interés para el JEM:

- La ciudadanía
- Los servidores públicos
- Demás instituciones públicas
- Los medios de comunicación
- Los contratistas y proveedores
- Los órganos de control

### **Las directrices éticas a ser aplicadas:**

#### **CON LA CIUDADANÍA**

Tratamos de manera igual, equitativa a la ciudadanía en general, en el sentido de que se brinda el trato en igualdad de condiciones, siempre con calidad y eficacia, con amabilidad y respeto.

#### **CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

Brindamos un trato respetuoso a nuestros servidores, reconocemos que todos tienen derecho a opinar, y respetamos su manera de pensar y sentir. Aprovechamos las capacidades de cada uno, en el proceso de gestión del talento humano, potenciando las diversas capacidades que cada uno de ellos posee, de manera a poder lograr los objetivos que la institución se propone.

#### **CON LAS OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS**

Reconocemos la labor de todo el funcionario público del estado, en calidad de servidores de éste.

## **CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

Brindamos la información necesaria a los medios de comunicación, a todos sin distinción alguna, a través de nuestro departamento de prensa, de manera a difundir el resultado de nuestras actuaciones.

## **CON LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES**

Suministramos la información precisa en condiciones de igualdad a los contratistas y proveedores para la presentación de propuestas sobre la contratación de servicios, garantizando siempre el cumplimiento de las normativas que rigen a la contratación pública. Realizamos el seguimiento para el cumplimiento de los contratos de bienes y servicios efectuados por la institución.

## **CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL**

Suministramos informes veraces, suficientes y oportunos a todos los órganos de control, asimismo, damos cumplimiento a sus resoluciones.

## **DEBERES GENERALES, PARTICULARES Y COMPROMISOS ETICOS**

Sin perjuicios de los deberes particulares que les impongan las leyes vigentes los servidores del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados están obligados a cumplir los siguientes deberes y compromisos éticos:

- Desempeñarse con honestidad, responsabilidad y buena fe.
- Mostrar una conducta correcta, digna y decorosa, acorde a la función y jerarquía que desempeña; evitando comportamientos que puedan socavar la confianza del público en la integridad del servidor y de la institución a la que sirve.
- Ser custodio de los documentos y todos los otros bienes correspondientes al Jurado de Enjuiciamientos de Magistrados. Cumplir las normativas vigentes en materia de inventario de bienes patrimoniales confiados a su cargo.
- Rehusar y abstenerse de solicitar dadas, recompensas o algún beneficio indebido, en perjuicio de la institución.
- Rechazar la designación a un cargo para el que no tenga aptitud y valores.
- Capacitarse para el mejor desempeño de las funciones a su cargo, según determinan las normas del Jurado de Enjuiciamientos de Magistrados.
- Hacer prevalecer siempre el interés común sobre el interés particular.
- No involucrarse en situaciones, actividades o intereses incompatibles con sus funciones; absteniéndose de toda conducta que pueda afectar su independencia de criterio.
- Abstenerse de difundir toda información que hubiera sido calificada como reservada o secreta conforme a las disposiciones vigentes.
- Actuar siempre con eficacia y celeridad, usar el tiempo responsablemente en el cumplimiento de sus obligaciones y actividades que realizan.
- Denunciar ante su superior o las autoridades correspondientes, los actos que tuviera conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones y que pudieran causar perjuicio al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

- Mantener un equipo contralor, regulador y sancionador en el contexto del presente Código y su aplicación.

#### **ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Este documento rige para los servidores del JEM en su generalidad; sin perjuicio de las específicas normativas en materia disciplinaria que surjan de sus propios reglamentos, estatutos o legislación vigente.